



ACTA PROCESO DE SELECCIÓN, COMISIÓN DE EVALUACIÓN

ETAPA DE OBSERVACIONES PARA PROYECTO TRÁMITE 2037 SEGÚN RESOLUCION N°893/2021

Llamado fondo medio ambiente del FNDR 6% del año 2021, referida a subvención de actividades de carácter medio ambiental de la Región de Aysén.

FECHA INICIO	01 de septiembre de 2021
HORA DE INICIO	10:00
FECHA TERMINO	01 de septiembre de 2021
HORA DE TERMINO	13:00
LUGAR	Edificio General Parra N°101

ASISTENCIA:

Funcionarios del Gobierno Regional de Aysén, Sra. Valentina Garrido Gallardo, Sra. Alejandra Carrasco Furnier, División de Desarrollo Social y Humano, Srta. Pía Santelices Letelier, División de Planificación y Desarrollo Regional y para consultas Sra. Ximena Gutiérrez Jaramillo asesor jurídico Gobierno Regional de Aysén. La asistencia que se indica fue de manera presencial en dirección antes indicada y a través de correo electrónico y vía telefónica.

ANTECEDENTES:

- Que, la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, punto 2.1 de la Ley N°21.125, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la ley de presupuestos, a subvencionar actividades, entre otras, de carácter medio ambiental, debiendo efectuarse dicha asignación de forma transparente y competitiva, cuyo proceso de selección se realizará durante los meses de junio a agosto del año 2021.
- Que, mediante Acuerdo N° 5.830 de fecha 16 de abril del 2021 del Consejo Regional de Aysén, se aprueba instructivo general del fondo del 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR año 2021.
- Que, por Resolución Exenta N°452 de fecha 27 de abril 2021, el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el Instructivo general del fondo del 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, año 2021, el cual establece las reglas que rigen el procedimiento de postulación y selección, como la ejecución de este tipo de iniciativas.
- Que, Resolución Exenta N° 494 del 05 de mayo de 2021, rectifica a Resolución Exenta N°452 del 27 de abril de 2021, que aprueba instructivo general del fondo del 6% FNDR.
- Que, se estableció un marco presupuestario para el llamado a concurso fondo deporte del FNDR 6% año 2021, para subvención de actividades de carácter medio ambiental, para organizaciones privadas sin fines de lucro, Municipalidades y otras entidades públicas, por un monto de M\$70.000.(setenta millones de pesos), cuyas iniciativas no deberán superar los M\$5.000 (cinco millones de pesos).
- Que, por Resolución Exenta N° 593/2021 el Gobierno Regional de Aysén, se efectuó llamado a concurso para organizaciones privadas sin fines de lucro, Municipalidades y otras entidades públicas a postular iniciativas de carácter medio ambiental, conforme a lo establecido en los títulos III de las Postulaciones y V Proceso de selección.
- Que, por Resolución Exenta N°644/2021, se designa integrantes comisión para las etapas de admisibilidad, observaciones y levantamiento, de evaluación y pre selección y resultado para iniciativas postuladas al llamado del fondo medio ambiente FNDR del año 2021, referida a subvención de actividades de carácter medio ambiental de la Región de Aysén.
- Que, las iniciativas que se postulan necesariamente deberán desarrollarse a contar del mes de octubre y antes del 30 de noviembre del presente año.
- Que, mediante el acuerdo CORE N° 5.862 de fecha 28 de mayo del 2021, se aprueba la modificación del instructivo general del fondo concursable del 6% FNDR año 2021, en los términos propuestos.
- Que, por Resolución Exenta N° 571 de fecha 31 de mayo de año 2021 se modifica Resolución N°452 que aprueba instructivo general del fondo del 6% Fondo Nacional de Desarrollo regional FNDR, año 2021.
- Que, por Resolución Exenta N°675/2021, el Gobierno Regional de Aysén, modifica cronograma de concurso Medio Ambiente 2021.
- Que, por Resolución Exenta N°894/2021, el Gobierno Regional de Aysén, regulariza proceso de la actividad del fondo de medio ambiente "producción y comercialización de compost en guadal". FNDR 2021, presentada por la Asociación Gremial de pequeños agricultores y ganaderos de Puerto Guadal.



División de Desarrollo
Social y Humano

Todos los resultados de la etapa de admisibilidad, están de acuerdo al punto 5.1 De Admisibilidad y lo que indica el instructivo vigente sobre esta etapa.

Es necesario que para cualquier consulta revise y guarde el número asignado a su proyecto. Para cualquier duda comunicarse vía correo electrónico vgarrido@goreaysen.cl



En tabla a continuación se presenta detalle de observaciones para proyecto 2037:

Trámite ID / Nº Ingreso	Nombre Organización	Nombre del Proyecto
2037	Asociación gremial de pequeños agricultores y ganaderos de Puerto Guadal	Producción y Comercialización de compost en Guadal.

Observaciones:

1. El objetivo del fondo de medio ambiente, es generar y fortalecer iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores, en materia de medio ambiente, promoviendo prácticas de prevención y/o mitigación de impactos o contaminación de aguas aire y suelo y a través de la educación ambiental ciudadana en coherencia con la Estrategia Regional de desarrollo de Aysén, sus objetivos estratégicos relacionados con el patrimonio ambiental, en el caso de la línea 3, su objetivo es promover acciones y participación ciudadana en la prevención y gestión de residuos sólidos y descontaminación atmosférica. Si bien el proyecto presentado propone acciones de uso y producción del compostaje, no es un objetivo de los fondos del 6% la viabilidad económica y comercialización de los productos. Por tal razón se solicita suprimir el concepto de comercialización en el nombre del proyecto y descripción de la iniciativa, enfocándose en el objetivo de la línea 3 "promoción y educación de la gestión de residuos".
2. Se solicita eliminar de los objetivos específicos de la iniciativa el desarrollo de un modelo de negocio. Dado que el fin de esta línea es la promoción y educación de la gestión de residuos.
3. Indicar en el cuadro de presupuesto, gastos generales, el detalle del flete desde Coyhaique. Así también en la cotización adjunta para este gasto, debe indicar que es lo que se traslada.
4. Cambiar de gastos generales a implementación, los siguientes gastos: balde y tapa de 20 litros, pala punta huevo, carretilla 90 litros, martillo, horqueta, barrehoja fiskars y pala starey mango largo.
5. Los gastos de implementación no deben superar el 20% de lo solicitado al FNDR.
6. Eliminar del cuadro de presupuesto el gasto asociado a cotización N°203 de consultoría agrícola Rural Ltda, dado que a través de este fondo solo se financia implementación básica para actividades de educación ambiental en talleres, según instructivo de concurso en prohibiciones generales página 14 no podrá financiarse la "adquisición de equipamiento que exceda la implementación básica".
7. Se constata que se presentan 3 gastos a honorarios en el cuadro de presupuesto. De los cuales solo el gasto a honorario de Javier Soler es financiable a través de este fondo. Dado que es quien ejecutará talleres de educación ambiental, según cotización adjunta. Los gastos de trabajador del centro de compost y encargada de supervisión y ejecución del proyecto no son financiables a través de este fondo.
8. Todo gasto que se elimine, no puede ser redistribuido.
9. El gasto de Javier Soler, como se indica en el cuadro de honorarios, debe adjuntar una cotización individualizada, según lo indica el instructivo, en gastos financiables, individualizada con nombre firma, Rut y monto total con la retención del impuesto (11,5%) no IVA. Ajustar.
10. Aclarar si Don Javier Soler, quien solicita gastos a honorarios, es quien compone la directiva de la organización, como se constata en el certificado de directorio vigente "Javier Soler: director". Si es así, según instructivo vigente en gastos financiables a honorarios, indica "que en el caso que la organización requiera destinar pagos de servicios personales y profesionales a integrantes de la organización (no se incluye a miembros de la directiva), se debe presentar un acta, a modo de resguardo, en donde se indique explícitamente que los socios están de acuerdo con la realización de pagos a integrantes de la organización, dichos documentos deben venir firmado por el representante legal y a lo menos de un integrante más de la directiva". En conclusión si él es parte del directorio, no puede solicitar gastos al FNDR.
11. Según instructivo vigente para los gastos a honorarios (antecedentes especiales y generales 3.2 página 7 del instructivo de concurso), debe adjuntar curriculum, certificado de título y/o de experiencia en el área.
12. Según antecedentes especiales y generales obligatorios para la presentación de iniciativas, debe adjuntar declaración jurada simple, formato descargable página del Gobierno Regional de Aysén banner fondo medio ambiente.
13. Reconsiderar cambio de autoridad, para carta de asociatividad del alcalde Municipalidad de Chile Chico.



División de Desarrollo
Social y Humano

Firman la presente acta:

Ximena Gutierrez Jaramillo
Asesor jurídico

Valentina Garrido Gallardo
División de Desarrollo Social y Humano

Pia Santelices Letelier
División de Planificación y Desarrollo Regional

Alejandra Carrasco Furniel
División de Desarrollo Social y Humano

Funcionarios Gobierno Regional de Aysén